



Barranca, 31 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Exp. N° 0994-2023 de la Presidencia, OFICIO N° 0420-2023-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 0208-2023-DA/UNAB;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55 del Estatuto de la UNAB establece: "(...) La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, el artículo 11 del REGLAMENTO N° 06-2022-UNAB, REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE PREGRADO, señala: " la organización y desarrollo del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de Admisión, órgano de línea dependiente de Vicerrectorado Académico";

Que, mediante OFICIO N° 0420-2023-UNAB-VP. ACAD., de fecha 26 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación del Calendario de Actividades para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II en la Universidad Nacional de Barranca; conforme al requerimiento del Director (e) de la Dirección de Admisión, a través del OFICIO N° 0208-2023-DA/UNAB, de fecha 25 de mayo de 2023.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, acordó APROBAR el Calendario de Actividades para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II en la Universidad Nacional de Barranca, conforme a los Oficios citados en el considerando precedente;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Calendario de Actividades para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II en la Universidad Nacional de Barranca; por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa y conforme al anexo de un (01) folio, que forman parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



# Resolución de Comisión Organizadora

N° 499-2023-UNAB

Página 2 de 2

**ARTÍCULO 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Elizabeth Rafael*  
Dra. Aurea Elizabeth Rafael Sanchez  
PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Adalberto Cruz Garcia*  
Mg. Adalberto Cruz Garcia  
SECRETARIO GENERAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Av. Toribio de Luzuriaga N°376, Mz J, Urbanización La Florida  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### CUADRO 1: CALENDARIO DE ACTIVIDADES – PROCESO DE ADMISIÓN 2024 – I

| ACTIVIDAD   | CALENDARIO                 |                          |
|---|----------------------------|--------------------------|
|   | DEL                        | AL                       |
| INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES  | 15 DE AGOSTO<br>2023       | 23 DE<br>OCTUBRE<br>2023 |
| EXAMEN DE ADMISIÓN<br>GENERAL Y ESPECIAL                          | 29 DE OCTUBRE 2023         |                          |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS   | 29 DE OCTUBRE 2023         |                          |
| ENTREGA DE DOCUMENTOS DE<br>POSTULANTES QUE<br>ALCANZARON VACANTE | 06 DE<br>NOVIEMBRE<br>2023 | 15 DE ENERO<br>2024      |
| PUBLICACIÓN DE INGRESANTES  | 31 DE ENERO 2024           |                          |

### CUADRO 2: CALENDARIO DE ACTIVIDADES - PROCESO DE ADMISIÓN 2024 – II

| ACTIVIDAD   | CALENDARIO               |                        |
|---|--------------------------|------------------------|
|   | DEL                      | AL                     |
| INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES  | 15 DE ENERO<br>2024      | 19 DE FEBRERO<br>2024  |
| EXAMEN DE ADMISIÓN<br>GENERAL Y ESPECIAL                          | 25 DE FEBRERO 2024       |                        |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS   | 25 DE FEBRERO 2024       |                        |
| ENTREGA DE DOCUMENTOS DE<br>POSTULANTES QUE<br>ALCANZARON VACANTE | 28 DE<br>FEBRERO<br>2024 | 14 DE<br>MARZO<br>2024 |
| PUBLICACIÓN DE INGRESANTES  | 15 DE MARZO 2024         |                        |